

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA C. OLIVIA MADRIGAL RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CECYTEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ESTO CON EL FIN DE POTENCIAR LOS RECURSOS CON QUE CUENTAN AMBAS DEPENDENCIAS, MEDIANTE MUTUOS APOYOS ACADÉMICOS, PRODUCTIVOS Y DE TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE TIENDAN A ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE LAS PARTES OFERTAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL”:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON AUTONOMÍA OPERATIVA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA OCHO DE FEBRERO DE 1993.

1.2 QUE SU OBJETIVO ES EL DE PROCURAR LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, PARA LO CUAL ES CONVENIENTE Y NECESARIO CONCRETAR EL APOYO DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

1.3 QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBJETIVOS TIENE AUTONOMÍA PARA CELEBRAR ACTOS Y CONVENIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROPÓSITO PARA QUE FUE CREADO.



60/DG.SJ.DGJICA.05

1.4 LA **C. OLIVIA MADRIGAL RICO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE “EL SISTEMA DIF MUNICIPAL” CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO DÉCIMOFRACCIÓN I, DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE FORMALMENTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, TIENE LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO LEGALMENTE.

1.5 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 10 #331 ENTRE 59 Y 61 CENTRO HISTÓRICO C.P. 24000, EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.- DECLARA “EL CECYTEC”:

2.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA TÉCNICA-OPERATIVA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO DE CREACIÓN DEL EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHAS 20 DE OCTUBRE DE 1994 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2009, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.2. QUE LA **DRA. CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ**, ES LA DIRECTORA GENERAL DEL “**CECYTEC**” Y TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

2.3 EL “**CECYTEC**” TIENE POR OBJETO:

- a) IMPULSAR, OFRECER, IMPARTIR Y CONSOLIDAR LA EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE TIPO MEDIO SUPERIOR, EN EL NIVEL DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO.
- b) FORMAR PROFESIONALES TÉCNICOS CON UN SENTIDO INNOVADOR QUE, INCORPORADOS A LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ESTÉN APTOS PARA APLICAR SUS



60/DG.SJ.DGJICA.05

CONOCIMIENTOS A LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

- c) FORMULAR, ORGANIZAR, FOMENTAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

2.4 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE: CEC-9410203L9

2.5 QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN AV. MIGUEL ALEMÁN, MZNA. H-1, LOTES 15 Y 16, POR CALLE RICARDO CASTILLO OLIVER DEL BARRIO DE GUADALUPE, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, CAMPECHE Y CON NÚMERO TELEFÓNICO 81-6-61-34, LUGAR DONDE SE ASIENTAN SUS OFICINAS GENERALES, ASÍ COMO TAMBIÉN TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUS SIETE PLANTELES UBICADOS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES A SABER:

- a) PLANTEL 01 ALFREDO V. BONFIL.- CON DOMICILIO EN CARRETERA A PICH S/N KILÓMETRO 10, ENTRE CALLE 32 Y CALLE 34, CALLE POSTERIOR CALLE 5, EN EL QUE SE IMPARTEN LAS ESPECIALIDADES DE TÉCNICO EN PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, ENFERMERÍA GENERAL Y PROGRAMACIÓN.
- b) PLANTEL 02 PALIZADA.- AV. AVIACIÓN POR CALLE IGNACIO RAMÍREZ, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CUENTA CON LOS BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, PROGRAMACIÓN Y PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- c) PLANTEL 03 HOPELCHÉN.- CALLE 15, ENTRE 13 Y CALLE 32, COLONIA TAMARINDO, EN LA LOCALIDAD DEL MISMO NOMBRE, DONDE SE IMPARTEN LOS BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS EN CONSTRUCCIÓN, PROGRAMACIÓN Y ENFERMERÍA GENERAL.
- d) PLANTEL 04 MIGUEL HIDALGO.- UBICADO EN CARRETERA MIGUEL HIDALGO-NUEVO COAHUILA KILÓMETRO 1 ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE NINGUNO Y CALLE POSTERIOR NINGUNO DE LA POBLACIÓN MIGUEL HIDALGO, MUNICIPIO DE CANDELARIA, EN DONDE SE CUENTA CON LOS BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ, ENFERMERÍA GENERAL, PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN.



60/DG.SJ.DGJICA.05

- e) PLANTEL 05 POMUCH.- UBICADO EN CALLE 5 S/N CAMINO A UNIDADES DE RIEGO, ENTRE CALLE NINGUNO Y CALLE POSTERIOR 13 EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, CUENTA CON LOS BACHILLERATOS TECNOLÓGICOS EN CONSTRUCCIÓN, PROGRAMACIÓN, ENFERMERÍA GENERAL Y PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- f) PLANTEL 06 FELIPE CARRILLO PUERTO.- LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CUYA UBICACIÓN ES CALLE 21 S/N ENTRE CALLE 32 Y CALLE NINGUNO Y CALLE POSTERIOR CALLE 25; CON LAS ESPECIALIDADES QUE SE IMPARTEN SON, BIOTECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMACIÓN.
- g) PLANTEL CAMPECHE.- LOCALIZADO EN EL POLÍGONO TRES DE LA COLONIA SAN JOSÉ ESCALERA, U. H. CONCORDIA, MUNICIPIO DE CAMPECHE, DONDE SE IMPARTEN LAS ESPECIALIDADES EN MECATRÓNICA, GERICULTURA, SERVICIOS DE HOTELERÍA, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS; Y ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES.

AMBAS PARTES DECLARAN

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE Y ESTANDO DE ACUERDO EN REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA COORDINAR Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN Y ACADÉMICAS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ACADÉMICO Y TECNOLÓGICO DE LA REGIÓN EN LAS ÁREAS DE INTERÉS COMÚN, LAS PARTES HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LO QUE BENEFICIE EL PRESENTE DOCUMENTO, ESTANDO CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES REGULAR Y ESTABLECER CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE REALICEN LOS ALUMNOS DEL



60/DG.SJ.DGJICA.05

“**CECYTEC**”, Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL, ASISTENCIA SOCIAL Y DE APOYO MUTUO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES.

SEGUNDA.- EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” OTORGARÁ DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS DEL “**CECYTEC**” ACCESEN A REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES APEGADAS CON LA ESPECIALIDAD DE LA CARRERA TÉCNICA DEL ESTUDIANTE.

TERCERA .- PROPORCIONAR A LOS JÓVENES DEL “**CECYTEC**” CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LES FUERAN ASIGNADAS EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL; ESTO INCLUYE ESPACIO, MOBILIARIO, EQUIPO Y MATERIALES SI FUERA NECESARIO.

CUARTA.- EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” PROPORCIONARÁ A LOS ALUMNOS DEL “**CECYTEC**” EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LA OPORTUNIDAD DE CONOCER LOS MANUALES O MATERIALES IMPRESOS, CON LOS QUE CUENTE, ASÍ COMO UNA DEBIDA CAPACITACIÓN PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD Y ASESORÍA EN MATERIA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

QUINTA.- EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” COMUNICARÁ POR ESCRITO AL “**CECYTEC**” DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EDUCATIVA LAS FALTAS INJUSTIFICADAS Y ACTITUDES DE INDISCIPLINA EN LAS QUE INCURRA EL PRESTADOR, PARA QUE IMPONGA EL CORRECTIVO CORRESPONDIENTE SI LO HUBIERA, Y SI NO SE ACATA EL REGLAMENTO DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS NORMAS QUE TENGAN ESTABLECIDAS PARA LA PERMANENCIA DEL SERVICIO SOCIAL.

SEXTA.- AL FINALIZAR EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” OTORGARÁ UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN QUE CERTIFIQUE LA LEGALIDAD DEL NÚMERO DE HORAS QUE HAYAN EFECTUADO LOS EDUCANDOS DEL “**CECYTEC**” DENTRO DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DEL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**”.



60/DG.SJ.DGJICA.05

SÉPTIMA.- EL “CECYTEC” SERÁ RESPONSABLE A QUE LOS ALUMNOS CUBRAN LOS PROGRAMAS A LOS CUALES FUERON ASIGNADOS, EVALUANDO Y VERIFICANDO CONSTANTEMENTE EL AVANCE DE SUS ACTIVIDADES QUE QUEDARÁN PLASMADAS EN SU REPORTE BIMESTRAL QUE SE TURNARÁN PARA SU FIRMA.

OCTAVA.- EL “CECYTEC” SE COMPROMETE A RETIRAR DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SI FUERE NECESARIO A CUALQUIERA DE SUS PRESTADORES QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, A FIN DE NO CAUSARLE PERJUICIOS A EL **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”**.

NOVENA.- EL “CECYTEC” DESIGNARÁ UN RESPONSABLE A EFECTO DE QUE EN FORMA COORDINADA DICHS REPRESENTANTES SUPERVISEN EL AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE CADA UNO DE LOS GRUPOS DE EDUCANDOS.

DÉCIMA.- EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, MATERIA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE ALUDE A LA CLÁUSULA PRIMERA, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO APEGADO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES, QUE MARCA EL **“CECYTEC”** Y CON LA SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LOS EDUCANDOS DEL “CECYTEC” DESARROLLARAN EN ACUERDO MUTUO DE EL **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”** OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTARÁ ORIENTADO HACIA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES QUE EL **“CECYTEC”** DISPONGA SI ASÍ FUERA NECESARIO.

- A) EL **“CECYTEC”** ASIGNARÁ LOS PRESTADORES NECESARIOS EN LAS COLONIAS Y SUBURBIOS DE LA CIUDAD SEGÚN EL SEMESTRE QUE CORRESPONDA, PARA QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD.
- B) EL **“SISTEMA DIF MUNICIPAL”** CONVIENE EN ORGANIZAR Y APOYAR A LOS PRESTADORES POR LO MENOS EN ACTIVIDADES DONDE LOS JÓVENES BRINDEN COLABORACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL EN LAS COLONIAS, COMUNIDADES, LUGARES MARGINADOS Y CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS DONDE REQUIERAN LOS SERVICIOS.



60/DG.SJ.DGJICA.05

DÉCIMA SEGUNDA.- EL SERVICIO SOCIAL CONSTA DE 480 HORAS EN PRÁCTICAS PROFESIONALES EFECTIVAS, POR LO TANTO LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS SERVICIOS NO PODRÁN PROLONGARSE MAS ALLÁ DE LAS HORAS ESTIPULADAS POR EL “**CECYTEC**” SE LES BRINDARÁ HORARIOS FLEXIBLES SIN PERJUICIO PARA EL ESTUDIANTE, MISMOS QUE LE PERMITIRÁN AL ESTUDIANTE CUMPLIR CON SUS COMPROMISOS ACADÉMICOS DENTRO DE SU HORARIO DE CLASE ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LOS EFECTOS DE REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES A LO QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL “**CECYTEC**” PROPORCIONARÁ A EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” UNA RELACIÓN DETALLADA, ESPECIFICANDO LOS NOMBRES Y DATOS PERSONALES BÁSICOS DE SUS EDUCANDOS QUE INTEGRARÁN CADA UNO DE LOS GRUPOS A QUE ALUDE LA CLÁUSULA CUARTA.

DÉCIMA CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE EL “**SISTEMA DIF MUNICIPAL**” NO ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A LOS EDUCANDOS DEL “**CECYTEC**” REMUNERACIÓN O PRESTACIÓN ALGUNA.

VIGENCIA

EL PERESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, OBLIGANDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO A FIRMAR ACCIONES AL MISMO EN EL MOMENTO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN. ASÍ MISMO PODRÁ DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ASÍ MISMO, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES QUE SE ESTEN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRÁN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR “LAS PARTES”, LAS QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR SU MEJOR ESFUERZO PARA RESOLVERLO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS 02 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

POR EL “CECYTEC”



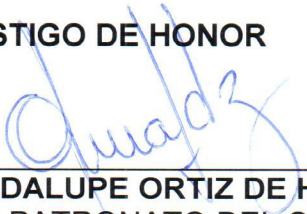
DRA. CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL

POR EL “SISTEMA DIF MUNICIPAL”



OLIVIA MADRIGAL RICO
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR



LICDA. ENNA GUADALUPE ORTIZ DE HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF
MUNICIPAL DE CAMPECHE

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C.P. FIDEL ALCOCER MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. EMMANUEL HIGASHI VARELA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO